

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

15 días.

**Documento a obtener:**

Resolución de autorización o negación a la solicitud de pago en parcialidades y formato universal de pago.

**Informes:**

Centro de Atención Telefónica  
del Gobierno del Estado de México:  
070 y 800 696 96 96

**Atención al Contribuyente:**

800 715 43 50  
Toluca: 722 226 17 51  
afiscal@edomex.gob.mx



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM



[sfpya.edomexico.gob.mx](http://sfpya.edomexico.gob.mx)

## Solicitud de pago a plazos en parcialidades de contribuciones omitidas y sus accesorios en el ámbito federal

CE: 207/F/158/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

# Solicitud de pago a plazos en parcialidades de contribuciones omitidas y sus accesorios en el ámbito federal.

Permite a las y los contribuyentes pagar en mensualidades las contribuciones omitidas y sus accesorios.

## Para persona física:



- Identificación oficial vigente de la o del peticionario, o de la persona apoderada que solicita el trámite.
  - Poder notarial para actos de dominio (solo en caso de que se actúe en representación del titular del trámite).

Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:

    - Credencial para votar.
    - Pasaporte.
    - Cédula profesional con fotografía o autorización provisional para ejercer como pasante.
    - Para personas extranjeras, el documento migratorio vigente (FM2 o FM3 con resello o con las formas "No inmigrante" e "Inmigrante").
    - Constancia de identificación con fotografía.
    - Licencia para conducir expedida por el Gobierno del Estado de México.
- Escrito de solicitud de autorización de pago a plazos en su modalidad de parcialidades. Deberá cumplir y contener lo siguiente:
  - Estar dirigido a la Delegación Fiscal competente de acuerdo con el domicilio fiscal de la o del contribuyente, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se haya efectuado el pago del 20% del monto total del crédito fiscal.
  - Nombre de la o del contribuyente o deudora(or), RFC y en su caso los datos de quien promueva en su nombre.
  - Domicilio en el territorio del Estado de México, código postal y número telefónico a diez dígitos (fijo o móvil).
  - Los planteamientos o solicitudes que se hagan y las disposiciones legales en que se sustenten (en caso de considerarse necesario).
  - Los datos del crédito fiscal por el cual se solicita el pago en parcialidades, siendo estos:
    - Concepto(s) por el(los) que se originó el crédito fiscal.
    - El número del documento que contiene el crédito fiscal o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado y en caso de autocorrecciones se deberá anexar el acta final u oficio de observaciones, según corresponda.
    - Importe determinado.
    - Actualización.
    - Recargos.
    - Multas y su actualización (en su caso).
    - Gastos de ejecución (en su caso).
    - Importe total.
  - La solicitud deberá contener la firma autógrafa de la o del contribuyente o de la o del deudor o de quien promueva en su nombre.
- Comprobante de pago del 20% del monto total del crédito fiscal. Comprobante de transferencia ante las instituciones financieras autorizadas. Tener de forma visible la línea de captura (27 dígitos) de la transferencia para su cotejo.
- Garantía del interés fiscal respecto del 80% del total del adeudo más los accesorios que se causen en el plazo elegido. La garantía del interés fiscal estará exceptuada siempre y cuando se ubiquen en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 2, 3 y 4 deberán presentar:
  - Original y copia para cotejo de acta de nacimiento y, en caso de ser extranjera o extranjero, carta de naturalización o documento migratorio vigente (FM2 o FM3).

- Especificar en el escrito de solicitud que ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres o tutora(or).
- Si la o el representante legal es tutora(or), presentar original y copia para cotejo del documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
- Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del padre, madre o tutora(or).

## Para persona jurídica colectiva:



- Identificación oficial vigente de la o del peticionario, o de la persona apoderada que solicita el trámite.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para actos de dominio.
- Escrito de solicitud de autorización de pago a plazos en su modalidad de parcialidades.
- Comprobante de pago del 20% del monto total del crédito fiscal. Comprobante de transferencia ante las instituciones financieras autorizadas. Tener de forma visible la línea de captura (27 dígitos) de la transferencia para su cotejo.
- Garantía del interés fiscal respecto del 80% del total del adeudo más los accesorios que se causen en el plazo elegido. La garantía del interés fiscal estará exceptuada siempre y cuando se ubiquen en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

## Para institución pública:



- Identificación oficial vigente de la o del peticionario, o de la persona apoderada que solicita el trámite.
- Nombramiento oficial de la o del servidor público que legalmente este autorizada(o) para representar a la institución pública, que corresponda. El cual deberá contener:
  - Nombre completo de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
  - Domicilio de la entidad pública.
  - Registro Federal de Contribuyentes de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
  - Nombre de la persona servidora pública habilitada, quien deberá estar adscrito a la dependencia, organismo autónomo o entidad pública, correspondiente.
  - Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión.
  - Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original.
  - Dirigido a la o al titular de la unidad administrativa ante quien se pretenda realizar el trámite correspondiente.
  - Señalar las facultades que se le otorgan a la persona servidora pública habilitada, para que a nombre y representación de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública que representa, realice los trámites que se requieran.
- Poder notarial para actos de dominio (solo en caso de que se actúe en representación del servidor público legalmente autorizado.)
- Escrito de solicitud de autorización de pago a plazos en su modalidad de parcialidades.
- Comprobante de pago del 20% del monto total del crédito fiscal. Comprobante de transferencia ante las instituciones financieras autorizadas. Tener de forma visible la línea de captura (27 dígitos) de la transferencia para su cotejo.
- Garantía del interés fiscal respecto del 80% del total del adeudo más los accesorios que se causen en el plazo elegido. La garantía del interés fiscal estará exceptuada siempre y cuando se ubiquen en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

### Notas:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- Se podrá dispensar la garantía del interés fiscal, siempre y cuando se ubiquen en los supuestos previstos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.